

ESQUELA DE PUBLICACION N° 006-2025-LRCF/MDH

DE : ING. LUIS ROBER CORRALES FUENTES
Jefe de logística

A : Oficina de UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Asunto : Difusión y publicación de requerimiento para cotización abierta

Teniendo presente que mediante comunicado por parte Dirección General de Abastecimiento de fecha 22 de abril de 2025 indica que el uso de la plataforma de Contratos Menores de la Pladipop por parte de las entidades contratantes será obligatorio a partir de la fecha que determine la DGA mediante Resolución Directoral. En, tanto ello ocurre, gestionan sus contratos menores mediante los medios digitales y físicos que tengan a disposición”, entonces con el objetivo de fortalecer la transparencia y digitalización de las contrataciones públicas, la oficina de logística pone a disposición los requerimientos N° 0811, que corresponden a contratos menores cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento para ser **difundidos y publicados** en la página web y/u otros medios electrónicos que la entidad tenga a disposición, con la finalidad de la **participación abierta y electrónica de todos los proveedores del estado**, conforme el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N°009-2025-EF que establece que **Mediante la consulta al mercado, se propicia el intercambio de información de manera abierta y transparente con los proveedores.**

Bajo lo expuesto se publica los siguientes requerimientos a **LISTA ABIERTA** según el literal a) del numeral 65.4 del artículo 65 del reglamento, para que cualquier proveedor puede registrarse como participante en la contratación:

No requerimiento: 0811		
Objeto de contratación: SERVICIO		
Descripción del objeto de contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA ELABORACION DE FICHA TECNICA DE PROYECTO.		
	Fecha y hora Inicio	Fecha y hora Fin
Publicación	18/06/2025	18/06/2025
Observación y/o consultas.	19/06/2025 08:00	19/06/2025 17:00
Absolución de consultas y observaciones.	20/06/2025 08:00	20/06/2025 17:00
Presentación de cotizaciones y Otorgamiento de la buena Pro.	23/06/2025 08:00	24/06/2025 17:00
Nota: la cotización deberá ir acompañada adicionalmente a lo requerido en los TDR y/o EETT, lo siguiente: - En caso de personas naturales, copia simple de DNI. - En caso de personas jurídicas, copia simple de vigencia poder y copia de DNI del representante legal - Copia simple de ficha RUC en el rubro de contratación - Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 32069 (<i>el modelo se adjunta a la presente publicación</i>).		

Las horas y días se computan en días hábiles. El calendario es en general para cada requerimiento de manera independiente.

Tanto las consultas y observaciones, como la presentación de cotizaciones podrán realizarlo de forma presencial a través de mesa de partes de la oficina de logística ubicado en el Tercer Piso del palacio Municipal de la Plaza de Armas S/N del distrito de Huanoquite, Provincia de Paruro y departamento de Cusco o de forma virtual a través de los siguientes correos electrónicos cotizacionesmdhuanoquite@gmail.com y/o mlogistica.huanoquite@gmail.com.

Sin otro particular cumpla con publicar lo requerido según lo establecido en el presente cronograma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



ING. Luis R. Corrales Fuentes
DNI: 61540934
JEFE DE LOGISTICA



Municipalidad Distrital de
HUANOQUITE
Paruro - Cusco

Página 1 de 1

Nro 709

Día	Mes	Año
18	06	2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

REFERENCIA: Req. 811-2025-UF/0026328 GASTOS EN PREINVERSION Y ELABORACION DE PERFILES TECNIC META: 0029

RAZÓN SOCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____

RUC: _____ TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

Por medio de la presente sirva(n)se cotizarnos los siguientes ítems con PRECIOS NETOS (a (02) dos decimales) que se detallan a continuación:

#	SERVICIOS			PRECIO	
	Cant.	Und	Descripción	Unitario	Total
1	1.00	Ser	SERVICIO DE CONSULTORIA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"		
				TOTAL S/	
NOTA: SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA - TDR.					

DESTINO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

INDICAR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MEDIDA, COLOR, MARCA, INCLUIR I.G.V EN EL PRECIO Y CUALQUIER DETALLE ADICIONAL

- Si por cualquier causa no está en condiciones de cotizar, sirva(n)se ud(s). firmar y devolver este documento
- Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se ud(s). hacerlo, firmar y devolver este documento en SOBRE CERRADO

Declaro bajo juramento, **NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**, por no encontrarme dentro de las causales establecidas en el Art 11° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Plazo de Entrega: _____ Fecha: _____

Firma del Cotizador

Firma y Sello del Proveedor

**DECLARACION JURADA DE DATOS DE PROVEEDOR, AUTORIZACION DE USO DE CCI E
IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

SEÑORES:

Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Huanquite

Presente. -

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre, denominación o razón social:	
RUC:	
Dirección de notificación:	
Telf. Fijo/celular	
Correo electrónico	
Numero de cotización	
Cuenta CCI	
Nombre de la entidad a depositar	

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada sea sujeto a la verdad:

1. Haber examinado los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, proporcionados por la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Huanquite.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a afectos del presente proceso de contratación
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, salvo por función docente.
4. No tener impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el literal a) y b) del numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante D.S 009-2025-EF.
5. Conocer y actuar de acuerdo a los principios señalados en el artículo 5 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contratación Públicas
6. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la ley 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General
7. La persona de contacto es..... identificado con DNI N°..... con celular..... Correo electrónico.....
8. Autorizar que los pagos sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco consignados en los Datos del Declarante.
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se me notificara la orden de compra y servicio, ampliaciones de plazo, resolución de contrato u orden de compra y servicios. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.

Huanquite, _____, de _____ del 20____

Firma y sello del proveedor o
representante legal



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

HUANOQUITE, JUNIO DE 2025

**EL TERMINO DE REFERENCIA (TDR)**

El presente TDR plan de trabajo para la elaboración del presente estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica, ha sido elaborado de acuerdo a las normas establecidas y metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en materia funcional de 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA, considerando las Normas: Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria D.L 1432 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 y las metodologías específicas establecidas en el sector correspondiente.

1. ASPECTOS GENERALES**1.1. Nombre del proyecto**

La propuesta tentativa del Nombre del proyecto ha sido denominada como:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

Naturaleza de intervención	Objetivo de la intervención	Localización	Nombre Propuesto
MEJORAMIENTO	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE	DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

Fuente: Elaboración propia.

1.2. Área usuaria

- **Nombre de la entidad** : Municipalidad Distrital de Huanquite.
- **Área** : Unidad Formuladora.
- **Responsable de área** : Econ. Ever Quispe Taracaya

1.3. Ubicación:

El ámbito de intervención del presente proyecto lo ubicamos como consta el en siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	CUSCO
PROVINCIA	PARURO
DISTRITO	HUANOQUITE
MSNM	3391 msnm

[Firma manuscrita]
Econ. Ever Quispe Taracaya
Unidad Formuladora

1. What is the difference between a function and a procedure?
 A function is a block of code that performs a task and returns a value. A procedure is a block of code that performs a task but does not return a value.



1.5. Marco legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1432 – Decreto que modifica el D.L. 1252: Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Huanuco.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01–Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de inversión (Actualizado al 04/10/2024).
- Normas aplicables del sector de acuerdo a la naturaleza de la inversión.

2. LINEAMIENTOS DE POLITICA

Compatibilidad con los lineamientos del Sector: De acuerdo al anexo N° 07 clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, el presente proyecto es compatible con:

Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.

División Funcional : 006 GESTIÓN.

Grupo Funcional : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Sector Responsable : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

SERVICIOS PUBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES.
INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA.

La Constitución política, según los siguientes artículos precisa:

Artículo 1° que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2° toda persona tiene derecho:

1.- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de desarrollo en todo cuanto le favorece.

Artículo 3° de la Constitución admite la posibilidad de derechos que no son reconocidos expresamente en su texto señalando que la "enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre...".

Compatibilidad con el decreto legislativo N° 1620: Ley del servicio universal de agua potable y saneamiento, que modifica el D.L. 1280.

Artículo 3.- Declaración de necesidad pública e interés nacional:

3.2. Los servicios de agua potable y saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento son inalienables e imprescriptibles.

Compatibilidad con la ley N° 27867 Ley orgánica de gobiernos regionales.

Artículo 9.- Funciones de los Gobiernos Regionales:

1. Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de agua potable y saneamiento.



2. Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, de conformidad con lo establecido en el plan nacional de agua potable y saneamiento.

3. Asumir la ejecución de los programas de agua potable y saneamiento a solicitud de los Gobiernos Locales.

Compatibilidad con el reglamento de organización y funciones del GR Cusco 2022.

Artículo 268.- La gerencia regional de vivienda, construcción y saneamiento es el órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás lineamientos emitidos por las gerencias de la sede central del Gobierno Regional de Cusco relacionadas a los procesos de gobernanza, cobertura, prestaciones y facilitación de la calidad de la política sectorial bajo en enfoque de la cadena de valor público, su sigla es GRVCS.

Artículo 271.- Son funciones generales de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

a) Conducir, dirigir, supervisar y evaluar la implementación, desarrollo y ejecución de las políticas, planes, programas, inversiones y actividades en materia de vivienda, construcción y saneamiento en concordancia con las normas y lineamientos Sectoriales e informes de alineamiento estratégico.

b) Promover, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar las inversiones en materia de vivienda, construcción y saneamiento urbano rural con recursos públicos y cualquier forma de asociación público privada.

Compatibilidad con el plan de desarrollo regional concertado al 2033.

OER5: Garantizar la eficiencia de la gestión pública descentralizada y transparente, con participación ciudadana y articulación intergubernamental al servicio de la ciudadanía.

AER5.4.- Fortalecer la participación vinculante de la sociedad civil y todos los actores del territorio en los espacios de concertación.

Compatibilidad con el decreto legislativo N° 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (SNPMGI) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016 (y entró en vigencia desde el 24 de febrero del año 2017). Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341.

3. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

3.1. PROBLEMA CENTRAL

Inadecuadas capacidades para la prestación del servicio operativo y/o misional de gestión del saneamiento básico rural de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

3.2. OBJETIVO CENTRAL

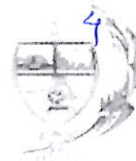
Adecuadas capacidades para la prestación del servicio operativo y/o misional de gestión del saneamiento básico rural de la municipalidad Distrital de Huanoquite.

4. FINALIDAD PUBLICA

Considerando la necesidad de mejorar la calidad y cobertura de los sistemas de saneamiento básico rural en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, con el fin de OPTIMIZAR LA GESTION OPERATIVA Y MISIONAL DE DICHOS SISTEMAS, se requiere elaborar un estudio de pre inversión con estándares de calidad que optimicen la capacidad operativa y misional de la dependencia de la entidad a cargo de dicho servicio.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar a una persona natural o jurídica, a quien se le denominara **EL CONSULTOR**, con amplia experiencia en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con la finalidad de elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y las normas sectoriales aplicables.



6. EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES

- El equipo de profesionales podrá tener personería natural o jurídica con experiencia en formulación de proyectos de inversión en el marco del sistema INVIRTE.PE, además deberá estar inscrito y habilitado en el registro Nacional de Proveedores del Estado(RNP), con amplia experiencia y conocimiento en la formulación de estudios de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica, otros.
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) ACTIVO Y HABIDO.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

CARGO	PROFESION	CRITERIOS DE EVALUACION
JEFE DE PROYECTO – ESPECIALISTA EN FORMULACION Y PLANTEAMIENT O ESTRATEGICO	Ing. Economista o Economista	- Profesional titulado, colegiado y habilitado de las carreras de: Economía o Ing. Económica. - Experiencia general mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contabilizada desde la obtención del título profesional. - Experiencia específica mínima de dos (02) años en prestación del servicio en ejecución de inversiones y/o formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública. - Contar con capacitación acreditada en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

La experiencia será acreditada a través de la presentación de copia simple de contratos con su respectiva conformidad, constancias de trabajo, órdenes de servicio con conformidad, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

7. ALCANCES Y CONTENIDOS DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

EL CONSULTOR, será responsable de la formulación integral del estudio de pre inversión a nivel de perfil, debiendo para ello realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Recopilación y análisis de información secundaria y primaria relevante para el diagnóstico del estado actual del servicio operativo y/o misional de gestión de saneamiento básico rural en la Municipalidad Distrital de Huanoquite.
- Elaboración del diagnóstico detallado del área de estudio y de la población afectada, identificando el problema central, sus causas y efectos. Esto incluye el análisis de la oferta y demanda de los servicios, y la identificación de brechas.
- Definición clara de los objetivos del proyecto (central y específicos) en concordancia con el problema identificado y los lineamientos de política sectorial y local.
- Planteamiento y análisis de alternativas de solución técnica y económicamente viables para el logro de los objetivos del proyecto.
- Formulación del proyecto para la alternativa seleccionada, que deberá incluir como mínimo:
 - o Aspectos técnicos: diseño conceptual, dimensionamiento, tecnología, localización, etc.
 - o Costos de inversión a precios de mercado, costos de operación y mantenimiento.
 - o Evaluación social, incluyendo la identificación y cuantificación de beneficios sociales.
 - o Análisis de sostenibilidad del proyecto (operativa, financiera, institucional, social, ambiental).
 - o Marco Lógico del proyecto.
 - o Gestión del proyecto: organización y gestión para la etapa de inversión y operación.
 - o Impacto ambiental (según corresponda).
 - o Análisis de riesgos y vulnerabilidades.
- Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil, tomando en consideración los contenidos mínimos mencionado en el Anexo N°07 - Contenido mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión; y registro de los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones para la declaratoria de viabilidad. El servicio deberá desarrollarse en estrecha coordinación con los funcionarios de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.



8. INFORMES Y CRONOGRAMAS

8.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

- **Entregable N°01.-** Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y/O MISIONALES DE GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE", debidamente formulado de acuerdo con la metodología y contenidos mínimos establecidos por el Invierte.pe y las guías sectoriales correspondientes; el mismo que debe contener:
 - Estudio de Pre inversión a nivel de perfil, considerando los contenidos mínimos de Anexo N° 07 - Contenido mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión.
 - Formato 07-A: Registro de Proyecto de Inversión
 - Anexos con toda la información de sustento (encuestas, planos preliminares, cotizaciones, actas de talleres participativos, entre otros).

Una vez aprobado el informe final del entregable, el proveedor deberá entregar el entregable final, 02 ejemplares originales + 01 CD con el archivo digital, los cuales deberán ser presentados a travez de Mesa de Partes de la Entidad.

8.2. PLAZOS

El plazo para la elaboración del estudio a nivel de perfil tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario. La fecha de inicio es el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, prevista una vez consentida buena y la firma del contrato hasta la conformidad de todas las prestaciones a cargo del área usuaria (Unidad Formuladora de Proyectos).

8.3. CONFORMIDAD

El responsable de otorgar la conformidad de los servicios será el responsable de la UNIDAD FORMULADORA sustentado en un informe de aprobación de citado especialista. Esta acción no se podrá dar, cuando el prestador del servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades y acciones respectivas.

9. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

9.1. Valor referencial

El valor referencial estimado para formular el Proyecto de Inversión a nivel de FICHA TECNICA estará determinado de acuerdo a la complejidad del estudio.

9.2. FORMAS DE PAGO

El pago del servicio será en una sola armada, con el siguiente detalle:

PAGO: ÚNICO

DEBE CONTAR CON INFORME DE CONFORMIDAD, EL CUAL DEBE INCLUIR EL COMPROBANTE DE PAGO.

10. DEL CONSULTOR

10.1. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El contratista es responsable de la calidad de los contenidos del informe y el producto que presenta; por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada.

10.2. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y RECURSOS MINIMOS

- ✓ El Consultor deberá acreditar la experiencia necesaria en actividades de consultoría y de estudios; así como la experiencia específica en estudios de Pre inversión y expedientes técnicos.
- ✓ Estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios.
- ✓ Capacidad técnica para desarrollar los estudios y diseño.
- ✓ No formar parte del personal de la municipalidad.
- ✓ No estar relacionado hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con las autoridades (alcalde ni regidores).



11. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El Consultor deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que iniciará el trabajo de campo, de tal manera que la Entidad este convenientemente informada.

Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor y personal de la Unidad Formuladora de Proyectos a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

En caso de atraso por causas imputables al Consultor en la entrega del estudio, el Consultor pagara una multa de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Municipalidad Distrital de Huanoquite podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La Municipalidad Distrital de Huanoquite podrá resolver el contrato, de conformidad a la Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado, en los casos en que el prestador del Servicio:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación a su cargo.

12. VALOR POR DINERO

El Valor por dinero se utiliza para evaluar diferentes opciones de proveedores o proyectos, priorizando aquellos que ofrecen la mejor combinación de costo y beneficio.

Se busca que la contratación no se base solo en el menor precio, sino que también considere factores como la calidad de los bienes o servicios, la experiencia del proveedor, y la sostenibilidad ambiental y social.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gestos generales de ningún tipo.

Nota: La penalidad aplica también para los plazos establecidos para el levantamiento de observaciones.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicios no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

NOTA: EL CONSULTOR podrá coordinar con la Municipalidad si es que ve por conveniente incorporar un nuevo componente que no se haya contemplado en el perfil técnico del proyecto, para eso deberá solicitarlo a la entidad.